

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública	Nº 5/2008	Ejercicio: 2008
Clase: ETAPA ÚNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 76/2008EDUC.AR-TV

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: Contratación del Servicio de Seguridad para las sedes Taller de Reciclado, sita en la calle Tinogasta 5268 y Canal Encuentro, sita en Pacheco de Melo 1826, ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de seis (6) meses.

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educar S.E. – Pacheco de Melo Nº 1826, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1126).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educar S.E. – Pacheco de Melo Nº 1826, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1126).	El día 18/04/2008 comenzando a las 12:00hs

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **Objeto:** Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la **Planilla de Cotización** que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*, con el impuesto incorporado.
2. **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado el cual deberá indicar N° de expediente y N° de Licitación y fecha y horario de apertura, el mismo deberá entregarse personalmente en la Administración General de Educ.ar S.E., sita en Pacheco de Melo 1826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse la propuesta económica, Anexo III y IV según corresponda, pliego de bases y condiciones particulares completo, con firma y aclaración del oferente, acompañando los instrumentos que acrediten personería en caso de resultar necesario. Asimismo, en el momento de presentar la oferta los interesados tanto personas físicas como jurídicas deberán suministrar y cumplimentar la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E.
3. **Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma.
4. **Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.
5. **Garantías:**
 - a. La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.
 - b. La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del 10% del total adjudicado.
 - c. **Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00.
6. **De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglón único, por lo que los oferentes deberán cotizar indefectiblemente todos los ítems. La adjudicación recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente el precio más bajo y el costo más conveniente para Educ.ar S.E.

7. **Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
8. **Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.
9. **Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:**
 - a En caso que el Proveedor no cumpliera con el Servicio estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.
 - b Si el Proveedor no brindara correctamente el servicio contratado, Educ.ar podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor.
 - c Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.
 - d Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
 - e Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad del servicio brindado por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

10. Relación contractual

En ningún caso el personal del Contratista podrá ser considerado empleado del Comitente.

11. Idoneidad del personal

El personal del contratista deberá ser personal calificado de manera tal que permita realizar todas las tareas encomendadas con el máximo de eficiencia, demostrando además la mejor disposición en el desempeño de sus tareas.

El Comitente podrá ordenar el reemplazo del personal del Contratista que incurra en violaciones de las normas de seguridad o en actitudes reñidas con la disciplina, negligencia, la moral o las buenas costumbres o interfiriera en las actividades ordinarias del Comitente.

Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal del Contratista se procederá a hacerle cargo a éste último del costo resultante más la multa que corresponda.

12. Nómina del personal

Con la oferta se deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los servicios contratados.

En los casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

13. Responsabilidad por el personal

El Contratista deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

14. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales

El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Contratista se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

15. Seguros obligatorios a cargo del contratista

El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

Especialmente el contratista deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

16. Certificación de los trabajos. Condición de Pago: Facturación, Recepción y Pago:

- i. La certificación de los trabajos será en un todo de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Legales Particulares y condiciones técnicas.
- ii. El pago del precio mensual pactado por la ejecución de los servicios se efectuará dentro de los diez (10) días contados a partir de la certificación mensual de los servicios y presentación de factura, lo que fuese posterior. El pago se efectivizará previa acreditación por parte del Contratista de haber hecho la totalidad de los aportes y contribuciones de ley (ART, SUSS, seguro de vida obligatorio y recibos de haberes, todo ello correspondiente al período facturado).
- iii. Las facturas serán entregadas en Pacheco de Melo 1826 C.A.B.A., Las mismas deberán contar con la certificación de los trabajos realizada por el Responsable del área, quien verificará la correcta prestación del Servicio en el tiempo y la forma solicitada.
- iv. La factura así conformada será abonada a las 48 horas de su efectiva verificación respecto del objeto de la presente contratación.
- v. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de orden de compra emitida por Educ.ar S.E. y expediente sin excepción.

17. **Certificación de los trabajos:** La Certificación del servicio brindado por la empresa adjudicataria será emitido por el Responsable del Área dentro de las 72 horas previas a la liquidación del pago mensual.
18. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.**

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACION**

El/los que suscribe/n cotiza/n la presente prestación de servicio según el siguiente detalle:

A.	COSTO POR SUPERVISOR (ANUAL)	\$.....
B.	COSTO POR VIGILADORES EN PACHECO DE MELO 1.826 (ANUAL)	\$.....
C.	COSTO POR VIGILADORES EN TINOGASTA 5.268 (ANUAL)	\$.....
D	COSTO TOTAL POR EL SERVICIO (IVA incluido)	\$.....

BUENOS AIRES, de 2008.

MUY IMPORTANTE:

En la propuesta, completar respetando los cuadros indicados únicamente.

Con la presentación de la oferta, los oferentes deberán acompañar el plan de trabajo propuesto, que incluya detalle de utilización y tipo de equipamiento, rutinas, materiales, cantidad de agentes, conformación de equipos de trabajo y de supervisión, y todo lo enunciado en el presente Pliego, más las sugerencias que la empresa considere conveniente.

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETO.

Contratación de un servicio de abono mensual, para la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad para las sedes ubicadas en la calle Tinogasta 5268 y Pacheco de Melo 1.826, ambas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La prestación del servicio se efectuará por el término de DOCE (12) meses, con opción a DOCE (12) doce más, a partir del día siguiente al de la recepción de la Orden de Compra, en un todo de acuerdo con las pautas que se definen en los artículos que a continuación se enumeran, las cuales, conjuntamente con las cláusulas particulares y generales conforman el correspondiente instrumento de contratación, al cual se someten las partes, quedando a exclusivo cargo y costo del adjudicatario toda erogación, pago, gasto, etc., que el cumplimiento del mismo demande.

2. DESTINO DEL SERVICIO.

- TALLER DE RECICLADO EDUC.AR S.E.: Tinogasta 5.268 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CANAL ENCUENTRO EDUC.AR S.E.: Pacheco de Melo 1.826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. CONSTANCIAS A PRESENTAR.

Certificado de antecedentes en contrataciones similares en entidades públicas y/o privadas.

Legitimidad operacional de la agencia - Normas Legales que la autorizan.

Cursos de perfeccionamiento del personal - Documentación Probatoria.

Certificado de Visita entregado por el Departamento de mantenimiento que acredite que la empresa que cotiza conoce los distintos sectores a vigilar y sus instalaciones involucradas.

Adjuntar manual o normas de procedimiento para la prestación del Servicio que se licita.

La contratista deberá presentar las copias de las pólizas de seguro que cubra a la totalidad del personal destacado en el Organismo, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra, según detalle:

- Accidente de trabajo.
- Sistema de Emergencia Ambulatorio.
- Seguro obligatorio de Vida.
- Seguro comprensivo.

Perfil psicológico expedido por autoridad competente, Privada, Provincial o Nacional.

4. ELEMENTOS A SUMINISTRAR POR LA CONTRATISTA.

La contratista deberá equipar al personal a su cargo para la prestación del servicio de vigilancia, con los elementos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

- Uniforme de acuerdo al diseño fijado por la empresa contratista.
- Todo otro elemento necesario o imprescindible para el normal cumplimiento del servicio que se licita.

5. AMPLIACION Y/O REDUCCION DEL SERVICIO.

EDUCAR S.E. se reserva el derecho de ampliar o reducir la presente contratación de acuerdo a las necesidades del servicio. A tal efecto el costo de ampliación o disminución se determinará en función de la cantidad de horas hombre ampliadas o reducidas y su relación con el costo unitario cotizado, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

6. INSCRIPCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

La firma oferente deberá estar legalmente inscripta y habilitada, como Agencia de Seguridad y Vigilancia en el Organismo de habilitación y control de la jurisdicción en la que desarrolla las tareas, si actúa en el ámbito de la Capital Federal, inscripción en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. EDAD Y NACIONALIDAD DE LOS EMPLEADOS.

El personal que la firma adjudicataria afecte al servicio, deberá ser argentino, nativo o por opción, naturalizado, cuya edad al iniciar las tareas, sea como mínimo de 21 años, con capacidad para desarrollar las mismas con el máximo de responsabilidad y eficiencia. Las autoridades de EDUCAR S.E. están facultadas para controlar al personal dependiente de la empresa, sin aviso previo, derecho que deberá ser puesto en conocimiento de los empleados, por escrito, antes de su incorporación al servicio. Para tal efecto el EDUCAR S.E. nombrará un funcionario responsable y su correspondiente suplente.

8. CONDICIONES DEL SERVICIO.

La firma adjudicataria tendrá a su cargo y exclusiva responsabilidad la vigilancia y seguridad del edificio mencionado en el punto *2. Destino del Servicio*, del presente Anexo, de las personas que los habitan y bienes que en ellos se encuentren. Será responsabilidad y obligación de la firma adjudicataria:

1. Atender y entender el sistema central contra incendio, conforme a las instrucciones que les serán impartidas en las directivas internas.
2. El control de acceso a los edificios, debiendo realizar todos los controles y tareas relacionadas con el ingreso de personal, visitas, y de empleados de firmas contratadas por el Organismo,
3. Deberá subordinarse a las resoluciones, disposiciones, o normas que a tales efectos sean dispuestas por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, o la unidad que ésta disponga.

9. ATENCIÓN EN EMERGENCIA Y/O SINIESTROS.

El adjudicatario dentro de sus funciones debe velar por la seguridad de las "PERSONAS" "EDIFICIOS" y/o "BIENES" de la Sociedad, deberá entender y atender en primer término - hasta tanto se haga cargo personal especializado de los Organismos competentes - en el control y extinción de incendios, emergencias eléctricas, inundaciones; generadas y/o provocadas por los sistemas eléctricos, inundaciones interna de agua, y cualquier otra emergencia que se presente; como así también en la orientación y evacuación de las dependencias si resultare necesario. Por lo expuesto precedentemente, por lo menos un vigilador por cada turno, deberá contar con adiestramiento especial en control de incendios, emergencias eléctricas y primeros auxilios.

En la oferta se deberá indicar el personal, el grado de capacitación de éstos y los recursos que la empresa pondrá a disposición de EDUCAR S.E. a los fines descritos precedentemente.

Asimismo, el oferente deberá presentar un proyecto informativo, sobre las posibles formas de evacuación del personal en el caso de eventuales siniestros.

10. ROTACIÓN DEL PERSONAL.

El personal de vigilancia deberá evitar el trato "familiarizado" con los empleados del Organismo, y el de las empresas prestadoras de servicios a EDUCAR S.E.

En tal sentido el adjudicatario deberá producir la permanente y periódica rotación del personal de vigiladores sea del sexo femenino o masculino. Esta rotación deberá efectivizarse entre horarios y

dependencias siempre y cuando no mediare solicitud expresa en contrario para alguno o todo el personal por parte de la Sociedad.

11. DEDICACION EXCLUSIVA DEL PERSONAL DE VIGILADORES.

El personal de vigilancia, no deberá realizar otra función que no sea la específicamente determinada en el presente Anexo Técnico, quedando totalmente prohibido hacer promociones de cualquier índole, ventas de productos o servicios, publicidad, prédicas políticas o religiosas o cualquier otra actividad no relacionada con la prestación del servicio en cuestión.

12. PERSONAL A DISPOSICION DE LAS TAREAS.

El adjudicatario queda obligado a disponer que su personal se presente a tomar servicio en el objetivo en el que halla sido designado, con 10 (diez) minutos de anticipación al horario establecido, con el propósito de someterse al control, tomar conocimiento, y recibir las novedades y consignas que deban impartírsele a los fines de la prestación de los servicios.

La empresa adjudicataria proveerá la cantidad de personal descrito a continuación, para los días y horarios que se indican, a los fines de cubrir los puestos que se detallan, con el objeto de cumplimentar el servicio que contempla el presente instrumento de contratación:

Supervisión

1. Un supervisor las 24 horas del día.

CANAL ENCUENTRO Pacheco de Melo 1.826 Capital Federal

Lunes a Viernes

	Vigiladores	Sexo
06.00 – 14.00	1	Masc/fem.
14.00 – 22.00	2	Masc/Fem.
22.00 – 06.00	1	Masc/Fem.

Sábados, Domingos y Feriados.

	Vigiladores	Sexo
24 hs.	1	Masc/Fem.

EDIFICIO TALLER DE RECICLADO Tinogasta 5.268 Capital Federal

Lunes a Viernes:

	Vigiladores	Sexo
06.00 – 14.00	1	Masc/fem.
14.00 – 22.00	1	Masc/Fem.
22.00 – 06.00	1	Masc/Fem.

Sábados:

	Vigiladores	Sexo
24 hs.	1	Masc/Fem.

Domingos y Feriados:

	Vigiladores	Sexo

24 hs.	1	Masc/Fem.
--------	---	-----------

En ningún caso, salvo por expresa orden en contrario emitida por la EDUCAR. S.E. a través de sus áreas autorizadas, podrá quedar un puesto sin la debida cobertura, hecho que podrá ser considerado como abandono de la prestación por parte del adjudicatario.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, toda vez que por la modalidad operativa de la empresa contratista, se otorguen períodos de descanso o refrigerio a su personal, dentro de los horarios que se establecen para la prestación de los servicios, la empresa adjudicataria deberá arbitrar los medios para que en éstos lapsos de ausencia sean cubiertos por otros agentes, independientes a los previstos en el presente, pudiendo incluso el supervisor reemplazar al empleado faltante, por lo tanto serán efectivizados los reemplazos sin que deba desafectarse para ello vigiladores asignados a otros puestos.

13. PERSONAL.

Para la ejecución de las prestaciones de servicio de seguridad y vigilancia que se prevén en el presente pliego de licitación, el adjudicatario empleará personal idóneo y capacitado en las funciones a cumplir, de cuyo comportamiento será plenamente responsable.

El personal de la firma adjudicataria deberá estar debidamente encuadrado dentro de las leyes laborales, previsionales, de seguridad e higiene del trabajo, y en toda otra que su cumplimiento sea obligatorio, quedando el organismo facultado para solicitar que se le exhiban los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones y pagos, toda vez que a su sólo juicio lo considere pertinente u oportuno, pudiendo de comprobarse irregularidad, demandar la regularización, dar intervención a los organismos de competencia, pudiendo llegar, de corresponder, a retener los montos que a título de crédito tenga la empresa con ésta repartición.

Será obligatorio que la firma adjudicataria antes de dar comienzo a las prestaciones de los servicios, presente la documentación autenticada de la vigencia por todo el período del contrato, de las pólizas de seguro exigidas en el presente pliego.

El adjudicatario deberá actuar del mismo modo que el expresado anteriormente, cuando ya comenzada la prestación ingrese nuevo personal que vaya a dar servicio.

14. DOTACION DE PERSONAL.

Los servicios deberán cumplirse en los lugares, días y horarios establecidos en el punto 12 del presente Anexo Técnico y sin reducción de personal por francos, licencias, enfermedad o cualquier otro acontecimiento, por lo cual el adjudicatario estará obligado a mantener con carácter fijo la dotación de personal que haya consignado en la oferta, proveyendo al efecto los reemplazos de las eventuales ausencias que se produzcan por cualquier causa.

En razón de las obligaciones que se anuncian en el presente Anexo Técnico, será únicamente responsabilidad del adjudicatario, sin que deba mediar comunicación y/o intimación previa por parte de EDUCAR S.E., el proceder al cubrimiento de las ausencias dentro de un período de CUATRO (4) horas, durante las cuales el prestatario está obligado a disponer que el personal que se halle en servicios continúe en el mismo a los fines de la debida cobertura del puesto vacante, quedando el recargo a su exclusivo cargo y costo, sin que ello genere derecho a compensaciones por hora extraordinarias y/o mayores costos.

Toda vez, que como consecuencia de la falta de cumplimiento de lo enunciado precedentemente, quedara algún puesto sin la debida cobertura, se considerará que existe abandono de la prestación de los servicios por la firma adjudicataria.

15. SUPERVISION DE LA PRESTACION.

La firma adjudicataria, deberá designar y comunicar en forma escrita a UN (1) supervisor general con facultades para resolver cualquier tipo de inconveniente que se presentare, siendo a su vez el nexo entre la empresa adjudicataria y la Gerencia de Administración. La supervisión indicada, deberá efectuarse por personal jerárquico e idóneo, que lo habilite para entender y atender en todo lo que refiera a los agentes que cumplen tareas de vigilancia, como así también a recibir toda documentación y/o notificación y/u orden de servicio, en nombre y representación de la firma contratista.

La prestación de los servicios y el cumplimiento de los horarios, deberá ser supervisada en cada turno, haciéndose entrega en forma diaria y continuada, a la Gerencia de Administración la planilla de presentismo del personal designado para las tareas a cumplir.

16. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS VIGILADORES.

El personal afectado a las tareas de vigilancia, no podrá entrar ni salir de los edificios portando paquetes o enseres, sin la previa autorización de la Gerencia de Administración.

El adjudicatario queda obligado a aceptar en el caso de que eventualmente la Gerencia de Administración, o la autoridad máxima del Organismo lo disponga, que el personal afectado a las funciones de vigilador no utilice uniforme, debiendo entonces presentarse a sus tareas vestido, para el caso de los caballeros con saco y corbata y para las damas, indumentaria sobria.

La empresa adjudicataria está obligada a que su personal cumpla con los siguientes requisitos:

- 1- Acredite la capacitación y/o experiencia para la ejecución de las tareas que se prevén en el presente Anexo Técnico, debiendo tener una edad máxima de CINCUENTA Y CINCO (55) años. EDUCAR S.E. evaluará solicitudes de excepción de forma individual, cuando le fueran presentadas por escrito con fundamentos que pudieren beneficiar al servicio, quedando a resolución y juicio del organismo la autorización para los casos particulares.
- 2- Tener estudios primarios completos;
- 3- No tener antecedentes policiales o judiciales (de índole penal), que a criterio del Organismo los inhabiliten para la función.
- 4- Poseer nociones de lucha contra incendios, y conocimientos básicos sobre primeros auxilios.
- 5- Ser disciplinado, moderado, de buena presencia y educación, reservándose el Organismo el derecho de exclusión.

17. FALTAS PASIBLES DE SANCIÓN.

Se considerarán faltas sancionables, todas aquellas acciones que infrinjan las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo, como así también todas las decisiones y/o faltas de prestación que provoquen una merma en las condiciones de vigilancia y seguridad que se persiguen a través de la presente contratación.

Los incumplimientos del contrato se atribuirán por faltas a la prestación cometidas directamente por la empresa Adjudicataria, o por los actos u omisiones imputables al personal del contratista que desarrolle tareas en las dependencias de EDUCAR S.E.

18. CAUSALES DE SANCION Y FALTAS GRAVES.

- A- Incumplimiento de las consignas de carácter general o particular, impartidas por funcionarios de EDUCAR. S.E. con competencia para darla.
- B- Encontrarse el personal designado por la empresa adjudicataria, en estado de ebriedad, bajo el efecto de estupefacientes o psicotrópicos durante la prestación del servicio.
- C- Dormir dentro del horario de servicio o en los objetivos que se le hallan asignado.

- D- Utilizar elementos o equipos de EDUCAR S.E. sin autorización.
- E- Abandono del servicio.
- F- Actitud que ofenda la moral y las buenas costumbres.
- G- Dejar descubierto el servicio al no tener el relevo o entrega del puesto a personas no autorizadas y/o ajenas a la empresa contratista.
- H- Permitir que en las inmediaciones de su área de vigilancia se cometan actos inmorales y/o delictivos.
- I- Falta de celo o puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones y consignas contenidas en el presente Anexo Técnico, el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- J- Distraerse del servicio mediante conversaciones, equipos de radio, TV, juegos, lectura, durante el servicio.
- K- Promover desórdenes entre sí o con terceros, desarrollar acciones sindicales y/o protestas gremiales o laborales en las dependencias de EDUCAR S.E..
- L- Recargos en la prestación no autorizados, que se extiendan por más tiempo del estipulado en el punto 13.
- M- No dar cumplimiento en tiempo y forma con los servicios contratados o cualquiera de las instrucciones que se le cursaren por escrito.

19. CONDICIONES CONTRACTURALES DEL SERVICIO.

El servicio de seguridad deberá ajustarse a:

Registrar, en un libro de novedades de servicio habilitado y rubricado por la Gerencia de Administración, todas las novedades que se produzcan, durante las 24:00 horas, con excepción a las referidas al ingreso/egreso de personas cuyo registro/autorización corre por cuenta separada.

En el caso de máquinas y/o equipos de oficina y/o TV u otros, los mismos deberán acreditar el egreso mediante autorización suscripta por la autoridad respectiva.

El personal deberá estar uniformado, durante su período de guardia, luciendo en lugar visible y perfectamente legible, placa identificatoria con su nombre y apellido.

Serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, las relaciones laborales con el personal (cargas sociales, seguros, aguinaldo, vacaciones, etc.)

El personal adicional, necesario para relevos por franco, enfermedad o cualquier otro motivo, será por exclusiva cuenta del adjudicatario.

Responsabilidad del adjudicatario: EDUCAR S.E. contrata directamente con la empresa adjudicataria, no pudiendo ésta vender o encomendar a terceros la ejecución total o parcial de las tareas previstas en el presente Anexo Técnico y sus Pliegos respectivos.

La empresa adjudicataria tendrá a su cargo toda responsabilidad, obligándose directamente a reparar los daños y perjuicios que se originen por su culpa, y/o negligencia, por accidentes provocados por actos u omisiones de responsabilidad por parte de la empresa y/o su personal, actos delictivos de las personas bajo su dependencia, o que se valgan para la comisión de actos delictivos del servicio que prestan a EDUCAR S.E., que afecten directa o indirectamente a la Sociedad, a su personal y/o a personas que eventualmente lo transiten. La responsabilidad se extiende a los daños que causaren por las cosas de que se sirven.

20. PRORROGA.

Ampliación del término del contrato: EDUCAR S.E. se reserva el derecho de prorrogar la vigencia del contrato, a su solo juicio y arbitrio, en las condiciones y precios pactados, por el término de seis meses (6).

PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN

SUPERVISIÓN

Lunes a Viernes

Un supervisor las 24 horas

CANAL ENCUENTRO Pacheco de Melo 1.826 Capital Federal

Lunes a Viernes

	Vigiladores	Sexo
06.00 – 14.00	1	Masc/fem.
14.00 – 22.00	2	Masc/Fem.
22.00 – 06.00	1	Masc/Fem.

Sábados, Domingos y Feriados.

	Vigiladores	Sexo
24 hs.	1	Masc/Fem.

EDIFICIO TALLER DE RECICLADO Tinogasta 5.268 Capital Federal

Lunes a Viernes:

	Vigiladores	Sexo
06.00 – 14.00	1	Masc/fem.
14.00 – 22.00	1	Masc/Fem.
22.00 – 06.00	1	Masc/Fem.

Sábados:

	Vigiladores	Sexo
24 hs.	1	Masc/Fem.

Domingos y Feriados:

	Vigiladores	Sexo
24 hs.	1	Masc.

Anexo III Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°
..... en mi carácter de (3) de la firma
..... (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.